

RECTIFICA CERTIFICADO N°1860-444/ 07.05.2015.
RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 110 /15
RECOLETA,

VISTOS:

1. Certificado N°1860/444 de fecha 07.05.2015, que informa sobre la propiedad ubicada en AV. PERU N°880, DEPTO.1503, ROL SII N°1175-0280.
2. Expediente archivado en La Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
 1. Permiso de Edificación N°697/05 de fecha 09.11.2005.
 2. Modificación de Proyecto N°80/07 de fecha 23.03.2007.
 3. Modificación de Proyecto N°161/08 de fecha 06.05.2008.
 4. Recepción Final Parcial N°81/08 de fecha 20.06.2008.
3. Calculo Certificado Vivienda Social y DFL N°2/1959.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; en el Artículo 24º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

4. **RECTIFICA** el Certificado N°1860/444 de fecha 07.05.2015, que informa sobre la propiedad ubicada en AV. PERU N°880, DEPTO.1503, ROL SII N°1175-0280.

DONDE DICE: "(...) propiedad ubicada en AV. PERU N°880, DEPTO.1970, ROL SII N°1175-0280, cuenta con Permiso de Edificación N°697/05 de fecha 09.11.2005, Modificación de Proyecto N°80/07 de fecha 23.03.2007, Modificación de Proyecto N°161/08 de fecha 06.05.2008 y Recepción Final Parcial N°81/08 de fecha 20.06.2008, otorgado por la DOM de Recoleta para una superficie de 32,28m2, con destino vivienda.


Esta propiedad califica como vivienda social de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.(...)"

DEBE DECIR: "(...) propiedad ubicada en AV. PERU N°880, DEPTO.1503, ROL SII N°1175-0280, cuenta con Permiso de Edificación N°697/05 de fecha 09.11.2005, Modificación de Proyecto N°80/07 de fecha 23.03.2007, Modificación de Proyecto N°161/08 de fecha 06.05.2008 y Recepción Final Parcial N°81/08 de fecha 20.06.2008, otorgado por la DOM de Recoleta para una superficie de 32,28m2, con destino vivienda.


Esta propiedad NO califica como vivienda social, *por no ser Condominio de Vivienda social* de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.(...)"

La presente Resolución formará parte integrante del Certificado N°1860/444 de fecha 07.05.2015.

4. Archívese copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
5. Entréguese el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.


APS/JHZ/ALR/alr_13.07.2015
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Archivo Especial de Resoluciones
- Departamento de Catastro y Certificados
- IDDOC 256103


ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES